

**PROGRAMA DE MOCHILAS, UTILES Y UNIFORMES
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2016**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

1. Introducción.

En la educación está la oportunidad para combatir desde el fondo la desigualdad, la marginación y la falta de oportunidades. Actualmente el Municipio reporta un abandono escolar en primaria en 2014 y 2015 de 1.27, y en secundaria en 2014 y 2015 a 6.79, según datos de la SEPLAN, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de Gobierno del Estado. Uno de los factores de la deserción es la falta de recursos.

Se busca cumplir a lo citado en el artículo 3º de la Constitución que estipula que la educación básica debe ser gratuita.

Nuestro objetivo es apoyar a las familias que tienen a sus hijas e hijos en escuelas de nivel básico: preescolar, primaria y secundaria, a fin de hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y contribuir a dignificar las condiciones de vida de las familias, ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes y útiles escolares para sus hijas e hijos.

Mediante este programa se busca mejorar las condiciones en las cuales las y los alumnos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque asisten a la escuela, y de esa forma incrementar su permanencia y conclusión de los ciclos escolares.

2. Estrategia.

Otorgar un apoyo en especie para las y los estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas para que incentive y motive a los beneficiarios a continuar y concluir con sus estudios.

3. Objetivos.

- I. Disminuir el índice de deserción escolar** en el nivel de educación básica del Municipio.
- II. Apoyar a la economía familiar.**
- III. Combatir la desigualdad** entre las y los niños y jóvenes al contar con las mismas herramientas de estudio.

4. Población objetivo.

Los niños y niñas que cursen la educación básica, preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2016-2017. El Municipio de San Pedro Tlaquepaque cuenta con un padrón de 133,00 niñas y niños, alumnos en estos tres niveles escolares.

5. Presupuesto.

Por un monto de \$ 25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) destinado para la compra de mochilas, útiles y uniformes a la medida.

6. Cobertura.

El beneficio será para 133,000 alumnos (Ciento treinta y tres mil), entre niñas y niños que cursen la educación básica: preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2016-2017.

7. Área responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

8. Característica del apoyo.

Preescolar:

Niñas y Niños: Juego de dos mandiles acorde a la talla de cada alumno y al diseño de cada plantel.

Primaria:

- Niños: Playera tipo polo blanca más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, además una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.
- Niñas: Playera tipo polo blanca más una falda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, además una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

Secundaria:

- Niños: Playera tipo polo blanca más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, además una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.
- Niñas: Playera tipo polo blanca más una falda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, además una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

9. Requisitos para obtener el apoyo.

Acreditar que la y el alumno cursa un grado de educación básica: de preescolar, primaria o secundaria en algún plantel establecido en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, mediante la inscripción en las listas que son proporcionadas y enviadas por el Director o Directora del Plantel Escolar o la Asociación de Padres de Familia.

10. Consejo Técnico del Programa de Mochilas, útiles y uniformes a la medida.

El Consejo Técnico del Programa de Mochilas, Útiles y Uniformes a la medida, se integrará por un representante de:

- La Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
- La Jefatura de Gestión y Vinculación;
- El o la Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano; y

- Dos representantes designados por el Consejo Municipal de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Las atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:

1. Aprobar la Convocatoria.
2. Evaluar la información relacionada al programa proporcionado por la Jefatura de Gestión y Vinculación.
3. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa.
4. Dictaminar los casos extraordinarios con las o los beneficiarios del programa que no estén contemplados en las reglas de operación.
5. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.

El Consejo Técnico deberá sesionar una vez al mes con al menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

11. Procedimientos para la entrega del apoyo.

El Gobierno Municipal realizará la entrega en los planteles educativos con base a las listas enviadas por los Directores o Asociación de Padres de Familia de los planteles.

Para recibir el apoyo el padre o tutor deberá entregar debidamente lleno el formato Recibo de Apoyo a Padres o Tutores Beneficiados del Programa 'Mochilas, Útiles y Uniformes a la medida del municipio de San Pedro Tlaquepaque'.

12. Derechos, obligaciones de los beneficiarios y causas de suspensión del apoyo.

DERECHOS:

- Recibir la información suficiente sobre la operación del programa.
- Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- Nombrar un representante, en caso que por imposibilidad física el padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos a que tienen derecho sus hijos.

- Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

OBLIGACIONES:

- Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa.
- No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros.
- Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

SUSPENSIÓN:

- Aportar información falsa sobre su identidad.
- Duplicar los apoyos.
- Fallecimiento del alumno beneficiario.
- Faltar a alguna de las obligaciones mencionadas.

13. Evaluación y Medición.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del programa se aplicarán valuaciones de transparencia de forma permanente que permitan valorar la transparencia en la operación del programa.

Indicador de Medición

- Total de personas atendidas/el total de personas en la situación específica *100%.

14. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de beneficiarios y ciudadanos.

Cualquier queja a la implementación de este programa deberá presentarse directamente en:

- La Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
- La Jefatura de Gestión y Vinculación.

Unidad Administrativa Pila Seca Local 16. Boulevard Tlaquepaque esquina con Avenida Niños Héroes, Col. Centro, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Tel. 1203-

2561 y 1203-2567. Vinculación del programa.

La Jefatura encargada del programa de "Mochilas, Útiles y Uniformes a la medida", trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con planteles educativos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como con otras áreas del gobierno municipal.

15. Supletoriedad.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".